



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-709, A LA SRA. OLFA DEL ROSARIO ARANDA MARÍN.-

05 SEP 2018

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

5048



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 12 de febrero de 2018, presentada por Doña Olfa del Rosario Aranda Marín.
8. Comprobante de Pago N° 093438 de fecha 09.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-709 con fecha 09 de agosto de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-709, con Doña **OLFA DEL ROSARIO ARANDA MARÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en Playa Los Tubos ubicada en Avda. Carlos Alessandri con Ruperto Frayle de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 09/08/2018, la suma de \$ 62.334.- (sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 14.111.- al 10/09/2018, 2° cuota de \$ 14.111.- al 09/10/2018.- y 3° cuota – final de \$ 14.112.- al 09/11/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

(Handwritten signature)
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

(Handwritten signature)
JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesada (1)
- rección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 5047
 FECHA RECEPCIÓN 03 SEP 2018
 FECHA SALIDA 04 SEP 2018
 OBSERVACIÓN

